



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2018, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **8:30 horas del día 20 de Agosto de 2018**, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Accidental, **D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE**, al objeto de celebrar la Sesión EXTRAORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

**\* Tenientes de Alcalde:**

- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D<sup>a</sup>. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

**\* No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26

DOCUMENTO: 20180682230  
Fecha: 20/08/2018  
Hora: 13:11



## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 508/2018).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2018.

**Punto 2º.-** (Expte. 509/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, relativa a “Cuenta Justificativa de expediente de subvención a la “Asociación de Mujeres Santiago el Mayor” con CIF: G91147108, para el desarrollo del Proyecto “Plan Inserta Empleo Utrera 1ª Edición.”. Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 510/2018).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de premios del “I Concurso Nacional de Compositoras “Ana Valler” Utrera”. Aprobación.

**Punto 4º.-** (Expte. 511/2018).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de contratación número SV54/2018, “Servicio para el montaje y servicios varios “Media Maratón Utrera” y “Festival del Deporte Femenino”. Declarar desierto. Aprobación.

**Punto 5º.-** (Expte. 512/2018).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de contratación número OB46/2018, “*Instalación temporal de toldo para cubierta de parada de taxis situada en Paseo de los Enamorados, Utrera (Sevilla)*”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 6º.-** (Expte. 513/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, relativa a “Nombramiento como Director de obras para la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “Mejoras de Infraestructuras Calle Torre del Homenaje, Talud Ronda Norte y adecuación área libre frente al IES Ponce de León de Utrera (Sevilla)”, así como sus Reformados, número de expediente OP13/2017, del Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, en sustitución del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.”. Aprobación.

**Punto 7º.-** (Expte. 514/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de obras “*Adecuación de Espacios Deportivos en Pedanías y Nucleo Urbano. Utrera (Sevilla)*” Expte. OP 24/2018.”. Aprobación.

**Punto 8º.-** (Expte. 515/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases Reguladoras del Concurso “Enganches de Caballos” para la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera 2018.”. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180682230</b>
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11

**Punto 9º.-** (Expte. 516/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Bases Reguladoras del Concurso “Paseo a la Vaquera” para la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera 2018.”. Aprobación.

**Punto 10º.-** (Expte. 517/2018).- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Expediente de contratación número CMSV12/2018, “*Servicio de mantenimiento de la Pedanía de Pinzón, Utrera (Sevilla)*”. Adjudicación. Aprobación.

**Punto 11º.-** (Expte. 518/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00208, por importe de 97.402,77 euros”. Aprobación.

**Punto 12º.-** (Expte. 519/2018).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2018-00209, por importe de 48.916,40 euros”. Aprobación.

**Punto 13º.-** (Expte. 520/2018).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

### **PUNTO 1º.- (EXPTE. 508/2018).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente Accidental, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2018.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180682230</b>
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



**PUNTO 2º.- (EXPTE. 509/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A LA “ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR” CON CIF: G91147108, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “PLAN INSERTA EMPLEO UTRERA 1ª EDICIÓN.”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde Accidental se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ESTRATÉGICO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de Octubre de 2017 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral (INSERTA EMPLEO UTRERA 1ª edición).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de Diciembre de 2017 se acordó: PRIMERO. Otorgar la subvención cuyas Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral (INSERTA EMPLEO UTRERA 1ª edición) fueron aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de Octubre de 2017 a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR con CIF G91147108 por importe total de 150.000,00 euros. SEGUNDO. Fijar como fecha de ejecución de la subvención del 1 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018 en función de la Base Quinta. TERCERO. Abonar el 60% del importe de la subvención (90.000,00 euros), en función de lo señalado en la Base Decimotercera, una vez acreditados los extremos indicados en su texto.

Consta informe de 28 de Junio de 2018 del Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico que informa: “Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de Octubre de 2017 se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral (INSERTA EMPLEO UTRERA 1ª edición).

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de Diciembre de 2017 se acordó: PRIMERO. Otorgar la subvención cuyas Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral (INSERTA EMPLEO UTRERA 1ª edición) fueron aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de Octubre de 2017 a la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR con CIF G91147108 por importe total de 150.000,00 euros. SEGUNDO. Fijar como fecha de ejecución de la subvención del 1 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018 en función de la Base Quinta. TERCERO. Abonar el 60% del importe de la subvención (90.000,00 euros), en función de lo señalado en la Base Decimotercera, una vez acreditados los extremos indicados en su texto.

Con fecha 5 de Febrero de 2018 se inicia el primer contrato una vez realizado el proceso de selección.

Por parte de la entidad beneficiaria se ha justificado los gastos incurridos en el mes de Febrero, Marzo, Abril y Mayo, que con unos pequeños ajustes quedan con los siguientes importes totales:

Gastos directos justificados	% total	Gastos indirectos justificados	% total
73.022,72 €	52,28%	6.652,60 €	64,33%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26

DOCUMENTO: 20180682230

Fecha: 20/08/2018

Hora: 13:11



Resultado de los siguientes apartados y meses

Mes	Directos	Indirectos	Subtotal	TOTAL
Febrero	11.378,52 €	2.153,56 €	13.532,08 €	13.532,08 €
Marzo	20.573,29 €	2.006,50 €	22.579,79 €	36.111,87 €
Abril	23.029,32 €	1.190,04 €	24.219,36 €	60.331,23 €
Mayo	24.824,45 €	1.302,50 €	26.126,95 €	86.458,18 €

Mes de Febrero.

Directos	Importe	Indirectos	Importe
Salarios	7852,86 €	Coordinación	900,00 €
S. Social	3.354,20 €	Asesoría	145,20 €
IRPF	171,46 €	PRL	1.108,36 €
TOTAL	11.378,52 €	TOTAL	2.153,56 €

Mes de Marzo

Directos	Importe	Indirectos	Importe
Salarios	14.202,70 €	Coordinación	900,00 €
S. Social	6.060,48 €	Asesoría	145,20 €
IRPF	310,11 €	PRL	710,98 €
		Suministros	250,32 €
TOTAL	20.573,29 €	TOTAL	2.006,50 €

Mes de Abril

Directos	Importe	Indirectos	Importe
Salarios	15.899,36 €	Coordinación	1.000,00 €
S. Social	6.782,86 €	Asesoría	145,20 €
IRPF	347,17 €	PRL	145,20 €
TOTAL	23.029,39 €	TOTAL	1.290,40 €

Mes de Mayo

Directos	Importe	Indirectos	Importe
Salarios	17.178,95 €	Coordinación	1.000,00 €
S. Social	7.271,75 €	Asesoría	145,20 €
IRPF	373,75 €	PRL	157,30 €
TOTAL	24.824,45 €	TOTAL	1.302,50 €

Sumados ambos conceptos se han justificado un total de 79.675,32 euros que corresponden al 53,11 % del total de la subvención, estando sólo pendiente de justificar del mes de Mayo el importe correspondiente a los seguros sociales que se abonarán a final de Junio. En todo caso la entidad adjudicataria ha presentado un certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.



De conformidad con la base decimocuarta de las bases “Una vez comprobada la documentación se emitirá informe favorable para el abono de la subvención, de tal forma que una vez justificada el 50% se libre el abono del otro 40%, debiendo seguir presentando la justificación hasta el final del programa. Una vez acabado el mismo, se realizará la cuenta justificativa total del programa.”

Considerando todo lo anterior procede INFORMAR FAVORABLEMENTE la justificación presentada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR con CIF G91147108.”

Consta asimismo informe de la Sra Interventora de fecha 6 de Agosto de 2018 que literalmente señala: “Se emite informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 4.1 del Real Decreto 1174/1987, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional y el artículo 113.1ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Atendiendo a lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17c) del Presupuesto municipal vigente para 2018 he de informar:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Consta en el expediente certificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre por el que se concede subvención en régimen de concurrencia competitiva a la “ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR” con CIF: G91147108 para el desarrollo del Proyecto “PLAN INSERTA EMPLEO UTRERA 1ª EDICIÓN” por importe de 150.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria R71 2412 48006.

2.- Por el Departamento de Recursos Humanos, Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo se remite informe sobre cuenta justificativa de la subvención concedida adjuntado justificantes de gastos al presente en el importe de 79.675,32 euros

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 30.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prescribe que la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos en el acto de concesión de la subvención se documentará pudiendo revestir la forma de cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse por módulos o mediante la presentación de estados contables.

2.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención (artículo 30.2 LGS). Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (artículo 30.3 LGS).

3.- El órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión (artículo 32 LGS).

4.- Según dispone el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la LGS, establece el contenido de la cuenta justificativa en una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

5.- Se presenta relación clasificada de gasto en la que se indica por la entidad beneficiaria los gastos realizados, identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión cuyo importe total asciende a 79.675,32€.

- Las facturas que integran la cuenta justificativa cumplen los requisitos formales establecidos en el RD 1619/2002, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de obligaciones de facturación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180682230          Fecha: 20/08/2018          Hora: 13:11</p>
---	---	---



- En las facturas aparece como destinatario la Asociación beneficiaria.
  - Se justifica el 53,11% del total de la subvención concedido habilitando al abono del 40% pendiente de percibir sin perjuicio de seguir presentando la justificación hasta el final del programa tal y como se disponía en las Bases Reguladoras de la subvención aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2017.
  - Consta en el expediente informe suscrito por el Director Técnico de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico en el que se identifica el gasto contenido en la documentación presentada con la finalidad de la subvención.
  - Se presenta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
  - Consta que la documentación justificativa haya sido presentada por la entidad beneficiaria en el plazo que se indica en las bases reguladoras de la subvención otorgada.
- 6.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2d) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la función interventora tendrá por objeto fiscalizar la aplicación de las subvenciones.  
Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente informe, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, La Interventora de Fondos.- Fdo:- Irene Corrales Moreno.-”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa del 50% de la subvención para la contratación de trabajadores por cuenta ajena para la inserción laboral, librando el abono del 40% del importe restante de la subvención hasta totalizar 150.000,00 euros a la **ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR”** con CIF: G91147108 para el desarrollo del Proyecto **“PLAN INSERTA EMPLEO UTRERA 1ª EDICIÓN”**.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Intervención de Fondos y al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo al objeto de continuar el expediente

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, indicándole que conforme a la Base Decimocuarta, deberá presentar justificación total del programa antes del 30 de Septiembre de 2018.

En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Séptima Teniente Alcalde. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano.-”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180682230
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



**PUNTO 3º.- (EXPTE. 510/2018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL “I CONCURSO NACIONAL DE COMpositoras “ANA VALLER” UTRERA”. APROBACIÓN.**

El Sr. Alcalde-Presidente conforme a lo dispuesto por el art. 92.1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone y el Pleno por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA: Retirar el asunto del Orden del Día.**

**PUNTO 4º.- (EXPTE. 511/2018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO SV54/2018, “SERVICIO PARA EL MONTAJE Y SERVICIOS VARIOS “MEDIA MARATÓN UTRERA” Y “FESTIVAL DEL DEPORTE FEMENINO”. DECLARAR DESIERTO. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde Accidental se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el *servicio para el montaje y servicios varios media maratón de Utrera y festival del deporte femenino*, señalado con el número SV54/2018, con un presupuesto base de licitación total para los dos lotes que integran el expediente de 46.280,83 €, siendo el importe del IVA (21%) 9.718,97 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 55.999,80 € IVA incluido y cuyo anuncio fue publicado el 11 de julio de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 14:30 horas del día 26 de julio de 2018.

Vista propuesta de la Mesa Permanente de Contratación en sesión ordinaria celebrada los días 7 de agosto de 2018, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuesta de declaración de desierto el lote 1 “media maratón” al no haber sido admitida la proposición presentada al lote por TOURING & SPORTS, S.L.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Rechazar la oferta presentada por TOURING & SPORTS, S.L, CIF B90208679, al *lote 1 “media maratón Utrera”* del contrato *servicio para el montaje y servicios varios media maratón de Utrera y festival del deporte femenino, expediente SV54/2018*, por presentar la declaración responsable a que se refiere el artículo 159.4.c) de la Ley de Contratos del Sector Público sin firmar por el responsable de la sociedad, documento de prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180682230</b>
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11

procedimiento de licitación, que constituye declaración actualizada en la que se indica que no está incurso en ninguna prohibición de contratar y que cuenta con las condiciones de aptitud, de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como el resto de criterios de selección exigidos en los pliegos.

**SEGUNDO:** Declarar desierto el lote 1 “*media maratón Utrera*” al no haber sido admitida la única proposición presentada al lote por los motivos expuestos en el acuerdo primero.

**TERCERO:** Notificar a TOURING & SPORTS, S.L. el presente acuerdo, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**CUARTO:** Dar publicidad del presente acuerdo mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO:** Dar cuenta del acuerdo de declaración de desierto a la oficina de Deporte, a la oficina de Gestión Presupuestaria y Gasto, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5º.- (EXPTE. 512/2018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO OB46/2018, “INSTALACIÓN TEMPORAL DE TOLDO PARA CUBIERTA DE PARADA DE TAXIS SITUADA EN PASEO DE LOS ENAMORADOS, UTRERA (SEVILLA)”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde Accidental se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Excmo. Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, la *instalación temporal de toldo para cubierta de parada de taxis situada en Paseo de los Enamorados, Utrera (Sevilla)*, señalado con el número OB46/2018, con un presupuesto base de licitación de 40.466,92 €, siendo el importe del IVA (21%) 8.498,05 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 48.964,97 € IVA incluido y cuyo anuncio fue publicado el 28 de junio de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 14:30 horas del día 12 de julio de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180682230</b>
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11

Vista propuesta de la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas en sesión celebrada el 24 de julio de 2018, cuya acta ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público, elevando propuesta de adjudicación del contrato a favor de UTREMULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, previa presentación de los seguros exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Vista documentación presentada el 6 de los corrientes por UTREMULTIGESTIÓN, S.L. dentro del plazo de los siete días hábiles concedidos en requerimiento que le fue enviado el día 26 de julio de 2018 y comprobado por el Departamento de Contratación Administrativa que la misma cumple con lo requerido.

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** ADMITIR a la licitación a las empresas que se relacionan una vez calificada la documentación presentada y encontrándose correcta la proposición en cuanto al cumplimiento de las condiciones de contratación exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESAS LICITADORAS	CIF/NIF
ALQUIBLANCA, S.L.U.	B41801630
COBERTI ESTRUCTURAS, S.L.	B93232080
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

**SEGUNDO:** Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:

Ord.	LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL (máx. 10)
1ª	UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	10
2ª	ALQUIBLANCA, S.L.U.	9,46
3ª	COBERTI ESTRUCTURAS, S.L.	8,23

**TERCERO:** Adjudicar a UTREMULTIGESTIÓN, S.L., CIF B91792473, representada por D. R. Andrés Navarro Montero, el contrato para la *instalación temporal de toldo para cubierta de parada de taxis situada en Paseo de los Enamorados, Utrera (Sevilla)*, por un importe de TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (33.069,57 €) IVA excluido, por considerar que su oferta es la más ventajosa económicamente para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo realizar las obras conforme a dicho Pliego, al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Andrés Jiménez Suárez y a la oferta presentada.

**CUARTO:** El día que se fije para la firma del acta de inicio de las obras, UtreMULTIGESTIÓN, S.L., ha de aportar seguro de todo riesgo de la construcción para las obras adjudicadas, según certificado de compromiso de póliza de seguro aportada a la licitación.

**QUINTO:** Disponer el gasto por el importe de 40.014,18 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 62323, proyecto de gasto 2018 0000007 del estado de gasto del presupuesto municipal, siendo la operación contable la número 2018 22011462.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180682230
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



**SEXTO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

**SÉPTIMO:** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**OCTAVO:** Designar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62.2 de la LCSP, como responsable del contrato al Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso.

**NOVENO:** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos, a la Unidad Administrativa de Intervención, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6º.- (EXPTE. 513/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA A “NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LÉON DE UTRERA (SEVILLA)”, ASÍ COMO SUS REFORMADOS, NÚMERO DE EXPEDIENTE OP13/2017, DEL ARQUITECTO D. JOSÉ ANTONIO CARRIÓN RODRÍGUEZ, EN SUSTITUCIÓN DEL ARQUITECTO MUNICIPAL D. VICENTE LLANOS SISO.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2017, mediante el cuál se resuelve la aprobación del Proyecto Básico y de ejecución de obras **“MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LÉON DE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26

DOCUMENTO: 20180682230  
Fecha: 20/08/2018  
Hora: 13:11



**UTRERA (SEVILLA)**”, así como su **REFORMADO**, el nombramiento del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso como Director de obras y la ejecución de las obras por los servicios de la Administración.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2018 mediante el cual se aprueba el REFORMADO 2º del Proyecto antes mencionado, se nombra al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso como Director de obras y se resuelve su ejecución mediante contratación administrativa.

Visto escrito de renuncia del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 9 de agosto de 2018 que literalmente dice: “*Por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2017, se aprobó el Proyecto Básico y de ejecución de obras “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LÉON DE UTRERA (SEVILLA)”, así como su REFORMADO, incluido en el Plan de Empleo Municipal 2017, “Mantenimiento de Barriadas”, documentos redactados por el Arquitecto Superior D. José A. Carrión Rodríguez, visados por Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con números 17/000911-T001 de fecha 24/03/2017 y 17/000911-T002 de fecha 19/09/2017, respectivamente.*

*Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2018, se aprobó el “REFORMADO 2º DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LÉON DE UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el adjudicatario de la citada redacción, el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 17/000911-T003 de fecha 9 de enero de 2018, reformado que es consecuencia de la modificación de la ejecución de las obras que finalmente no se ejecutan mediante un plan de empleo, sino que se sacan a licitación pública.*

*Así mismo, tanto en el citado Decreto por el que se aprueban el Proyecto y Reformado, como en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba el Reformado 2º, se nombra al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, Director Técnico de Obras de este Ayuntamiento, como Director de Obras de las obras contempladas.*

*Debido a la carga de trabajo que conlleva la dirección técnica de obras del Servicio de Obras y Servicios Operativos de este Ayuntamiento, dado que ya no se tratan obras a ejecutar mediante un plan de empleo, sino que se sacan a licitación pública, dado que no se puede prestar la atención necesaria para la correcta dirección de obras, y dadas las características de estas obras, que necesita de una labor constante de su control, D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal, renuncia a la Dirección de Obras de “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LÉON DE UTRERA (SEVILLA)”.*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 168.a) de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone que se contrate al redactor del proyecto, el Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, como nuevo Director de Obras, al ser el redactor del proyecto, tener el conocimiento total de las obras proyectadas, y, por tanto, ser el técnico mejor capacitado para asumir dicha dirección.*

*El coste de la Dirección de Obras es de 5.510,59 euros mas IVA, por lo que el coste total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 6.667,81 euros.*

### **CONCLUSION.**

*Según lo expuesto en el apartado anterior;*

**Primero.** *El técnico que suscribe, el Arquitecto Municipal Vicente Llanos Siso, renuncia a la Dirección de Obras del Proyecto de “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20180682230
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



*HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LÉON DE UTRERA (SEVILLA) ”.*

**Segundo.** *Se propone que se contrate al Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez, redactor del Proyecto de “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LÉON DE UTRERA (SEVILLA)”, como nuevo Director de Obras, al ser el técnico que mejor conocimiento tiene de las obras proyectadas.*

**Tercero.** *El coste del servicio a contratar asciende a la cantidad de 6.667,81 euros, IVA incluido. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.- Vº.Bº. El Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco.”.*

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Nombrar al Arquitecto D. José Antonio Carrión Rodríguez como Director de obras para la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “MEJORAS DE INFRAESTRUCTURAS CALLE TORRE DEL HOMENAJE, TALUD RONDA NORTE Y ADECUACIÓN ÁREA LIBRE FRENTE AL IES PONCE DE LÉON DE UTRERA (SEVILLA)”, así como sus REFORMADOS, número de expediente OP13/2017, en sustitución del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a los interesados, así como a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

**En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. de Alcaldía 08-08-2018).”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180682230</b>
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11

**PUNTO 7º.- (EXPTE. 514/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN PEDANÍAS Y NUCLEO URBANO. UTRERA (SEVILLA)” EXPTE. OP 24/2018.”. APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN PEDANÍAS Y NUCLEO URBANO. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Moreno Cubero, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (137.296,56 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 10 de abril de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP24-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.

**DOCUMENTACIÓN.**

**Datos solicitud:**

**Solicitante:** Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

**DNI/CIF:** P4109500A

**Representante Legal:** D. José María Villalobos Ramos.

**Documento Representante Legal:** 75.434.368-A

**Domicilio:** Plaza de Gibaxa, 1.

**Localidad:** 41710 - Utrera (Sevilla).

**Actuaciones solicitadas:**

**Descripción:** Adecuación de Espacios Deportivos en pedanías y Núcleo Urbano.

**Emplazamiento:**

- Calle Pepita Reyes s/n, Guadalema de los Quintero, Utrera. (Sevilla).

- Calle Aguas s/n, Trajano. Utrera (Sevilla).

- Calle Echegaray s/n, Bda. San Joaquín, Utrera (Sevilla).

**Referencia Catastral:** 8251102TG4085S0001GA, 1266501TG4016N0001FG y 2895102TG5129N0001EK, respectivamente

**Documentación presentada:**

Consta en el expediente la siguiente documentación:

**Proyecto:** Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Moreno Cubero, de fecha marzo de 2018, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

**Estudio Básico de Seguridad y Salud:** Redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Moreno Cubero, de fecha marzo de 2018.

**INFORME.**

Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20180682230
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...). En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.

En el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan los aspectos a comprobar por la administración municipal que son objeto de la licencia urbanística.

En base a lo expuesto, se redacta el presente informe Técnico-Urbanístico al objeto de comprobar, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la actuación que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y su Texto Refundido aprobado el 30 de enero de 2002, publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación y Calificación del Suelo:

a) Calle Pepita Reyes s/n, Guadalema de los Quintero.

- Clasificación: Suelo urbano consolidado (Plano 1.1.3 “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo de Guadalema de los Quintero)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera).

- Calificación: Uso equipamiento deportivo, del sistema general de equipamientos (Plano 2.1.6 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo de Guadalema de los Quintero” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).

b) Calle Aguas s/n, Trajano. Utrera (Sevilla).

- Clasificación: Suelo urbano consolidado (Plano 1.1.5 “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo de Trajano)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera).

- Calificación: Uso equipamiento deportivo, del sistema general de equipamientos (Plano 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo de Trajano” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).

c) Calle Echegaray s/n, Barriada San Joaquín, Utrera (Sevilla).

Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (Plano nº 1.1.6 “Clasificación y Categorías de Suelo (Núcleo Principal de Utrera)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).

Calificación: Uso equipamiento deportivo, del sistema local de equipamientos. (Plano nº 2.1.6 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera”)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180682230</b>
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11

El objeto del presente proyecto es recoger las obras necesarias para la adecuación y mejora de tres espacios deportivos, uno ubicado en Guadalema de los Quintero, otro sito en Trajano y otro mas situado en la Barriada San Joaquín del núcleo urbano de Utrera.

Las obras propuestas por el proyecto son las siguientes:

a) Guadalema de los Quintero:

- Actuación en la pista de fútbol sala en zona deportiva de Guadalema de los Quintero: revestimiento con césped artificial sobre solera existente, pintado de líneas de campo de juego, así como la instalación de riego por aspersores. Además, se ejecutará monolito donde se situarán las llaves de corte para cada ramal de la red de riego y llave de corte general.

b) Trajano:

- Actuación en pista de fútbol sala en zona deportiva de Trajano: revestimiento con césped artificial sobre solera existente, pintado de líneas de campo de juego, así como la ejecución de cerramiento de pista e instalación de riego por aspersores. Además se ejecutará monolito donde se situarán las llaves de corte para cada ramal de la red de riego y llave de corte general.

- Ejecución de pista de pádel en zona deportiva de Trajano: ejecución de solera, revestimiento con césped artificial sobre ésta, pintado de líneas de campo de juego, así como la ejecución de cerramiento de pista con muros de vidrio con las condiciones óptimas para la práctica deportiva de pádel.

c) Bda. San Joaquín:

- Actuación en pista deportiva en zona deportiva de la Bda. San Joaquín: revestimiento con césped artificial sobre solera existente, pintado de líneas de campo de juego e instalación de porterías.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

### Conclusión.

A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la Adecuación de Espacios Deportivos sitios en calle Pepita Reyes s/n, de Guadalema de los Quintero, calle Aguas s/n, de Trajano y calle Echegaray s/n, en Bda. San Joaquín, de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 8251102TG4085S0001GA, 1266501TG4016N0001FG y 2895102TG5129N0001EK, terrenos todos ellos clasificados como suelo urbano consolidado y calificados con el uso de equipamiento deportivo del sistema general de equipamientos, los situados en Guadalema de los Quintero y Trajano, y con el uso de equipamiento deportivo del sistema local de equipamientos el situado en la Bda. San Joaquín del núcleo urbano de Utrera, según el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Moreno Cubero, de fecha marzo de 2018, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 27,55 m<sup>3</sup> y de tierras no reutilizadas de 65,00 m<sup>3</sup>, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 470,50 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 95.351,45 euros.

No obstante, V.I. resolverá.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180682230
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Arquitecto Municipal.- Fdo.: Vicente Llanos Siso.-**”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, D. Juan Manuel Álvarez Recio, de fecha 10 de abril de 2018, que literalmente dice: “**ASUNTO.** En relación al expediente de obras OP24-18, el funcionario que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

#### **DOCUMENTACIÓN.**

##### **Datos solicitud:**

**Solicitante:** Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales. Excmo. Ayuntamiento de Utrera

**DNI/CIF:** P4109500A

**Representante Legal:** D. José María Villalobos Ramos.

**Documento Representante Legal:** 75.434.368-A

**Domicilio:** Plaza de Gibaxa, 1.

**Localidad:** 41710 - Utrera (Sevilla).

##### **Actuaciones solicitadas:**

**Descripción:** Adecuación de Espacios Deportivos en pedanías y Núcleo Urbano.

##### **Emplazamiento:**

- Calle Pepita Reyes s/n, Guadalema de los Quintero, Utrera. (Sevilla).

- Calle Aguas s/n, Trajano. Utrera (Sevilla).

- Calle Echegaray s/n, Bda. San Joaquín, Utrera (Sevilla).

**Referencia Catastral:** 8251102TG4085S0001GA, 1266501TG4016N0001FG y 2895102TG5129N0001EK, respectivamente.

##### **Documentación presentada:**

Consta en el expediente la siguiente documentación:

**Proyecto:** Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Moreno Cubero, de fecha marzo de 2018, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

**Estudio Básico de Seguridad y Salud:** Redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Moreno Cubero, de fecha marzo de 2018.

#### **INFORME.**

**Primero.-** El presente informe jurídico, en virtud del artículo 12.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo que estipula que "en el procedimiento de concesión de licencias deben constar en todo caso informe técnico e informe jurídico de los servicios municipales correspondientes", tiene como objeto comprobar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación.

**Segundo.-** La legislación aplicable es la siguiente:

Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante L.O.U.A.).

Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001 y publicado en los B.O.P. de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

Adaptación Parcial a la L.O.U.A., aprobada por acuerdo parcial del Pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20180682230
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



**Tercero.-** El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 169.4 el cual dispone que "cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". En el mismo sentido el Artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, estipula que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local". Estos requisitos se recogen en el artículo 13 del citado Reglamento.

El artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, recoge el objeto y alcance de la licencia urbanística, con el siguiente tenor:

"1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas:

1.º Condiciones de parcelación.

2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

3.º Alineaciones y rasantes.

4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos.

5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar.

6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.

c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2.

3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

**Cuarto.-** De la planimetría que conforma la "Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA" en cuanto a la clasificación y calificación del suelo donde se ubica la actuación pretendida se desprende:

a) Calle Pepita Reyes s/n, Guadalema de los Quintero.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26</p>	<p>DOCUMENTO: 20180682230          Fecha: 20/08/2018          Hora: 13:11</p>
---	---	---



- *Clasificación: Suelo urbano consolidado (Plano 1.1.3 “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo de Guadalema de los Quintero)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera).*

- *Calificación: Uso equipamiento deportivo, del sistema general de equipamientos (Plano 2.1.6 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo de Guadalema de los Quintero” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).*

b) *Calle Aguas s/n, Trajano. Utrera (Sevilla).*

- *Clasificación: Suelo urbano consolidado (Plano 1.1.5 “Clasificación y categorías de suelo. (Núcleo de Trajano)”, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera).*

- *Calificación: Uso equipamiento deportivo, del sistema general de equipamientos (Plano 2.1.5 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo de Trajano” de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera).*

c) *Calle Echegaray s/n, Barriada San Joaquín, Utrera (Sevilla).*

*Clasificación: Suelo Urbano Consolidado (Plano nº 1.1.6 “Clasificación y Categorías de Suelo (Núcleo Principal de Utrera)” de la Adaptación Parcial a la LOUA del P.G.O.U. de Utrera).*

*Calificación: Uso equipamiento deportivo, del sistema local de equipamientos. (Plano nº 2.1.6 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera”)*

*El objeto del presente proyecto es recoger las obras necesarias para la adecuación y mejora de tres espacios deportivos, uno ubicado en Guadalema de los Quintero, otro sito en Trajano y otro mas situado en la Barriada San Joaquín del núcleo urbano de Utrera.*

**Quinto.-** *Consta en el expediente el informe favorable del arquitecto municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 10 de abril de 2018.*

**Sexto.-** *El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, al tratarse de una actuación que viene contemplada en el Presupuesto.*

**Séptimo.-** *En base a lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.*

### **Conclusión.**

*A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe, las actuaciones consistentes en la Adecuación de Espacios Deportivos sitios en calle Pepita Reyes s/n, de Guadalema de los Quintero, calle Aguas s/n, de Trajano y calle Echegaray s/n, en Bda. San Joaquín, de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 8251102TG4085S0001GA, 1266501TG4016N0001FG y 2895102TG5129N0001EK, terrenos todos ellos clasificados como suelo urbano consolidado y calificados con el uso de equipamiento deportivo del sistema general de equipamientos, los situados en Guadalema de los Quintero y Trajano, y con el uso de equipamiento deportivo del sistema local*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180682230</b>
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11

de equipamientos el situado en la Bda. San Joaquín del núcleo urbano de Utrera, según el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Arquitecto Municipal D. Francisco Moreno Cubero, de fecha marzo de 2018, cumple los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente para su aprobación.

En relación al artículo artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del Uso de Cubas Situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente cuyo importe asciende a **470,50 euros** por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de **95.351,45 euros**.

No obstante, V.I. resolverá.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **El Técnico de Administración General del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.- Fdo.: Juan Manuel Álvarez Recio**”

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN PEDANÍAS Y NUCLEO URBANO. UTRERA (SEVILLA)”**, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Moreno Cubero, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (137.296,56 €) IVA incluido**, Expte. OP 24/2018, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso y como Director de ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, así como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal D<sup>a</sup>. Olga Barreda Rosendo.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestaria O42.1530.61005 “Inversiones en Poblados FEAR 2017”, por importe de 113.578,39 euros y O42.1530.61015 “Inversiones Mantenimiento Barriadas”, por importe de 23.718,17 euros.

**CUARTO.-** Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, proceder al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180682230</b>
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11

o garantía financiera equivalente por importe de 475,50 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (P.D. de Alcaldía 08-08-2018)."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8º.- (EXPTE. 515/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "BASES REGULADORAS DEL CONCURSO "ENGANCHES DE CABALLOS" PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2018." APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde Accidental se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.**

D. Francisco Campanario Calvente, Concejal-Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio en virtud de Decreto de Alcaldía de 26 de julio de 2018, en sustitución de Dña. María del Carmen Carmona Cabra, **EXPONE:**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 6 al 9 de Septiembre del 2018, la delegación de Turismo, Festejos y Comercio desarrolla el tradicional concurso anual de enganches.

Consta Informe Jurídico de fecha 13 de agosto de 2018, que literalmente dice: "**INFORME.- PRIMERO.** Los premios a las que se refieren las Bases del Concurso de ENGANCHES serán resueltas mediante el procedimiento de la concesión en régimen de concurrencia, siendo éste el procedimiento ordinario de concesión de subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.- **SEGUNDO.** El procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título 1 (artículos 23 a 27) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al Certamen establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180682230</b>
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11

apartado 2 del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.- **TERCERO.** De acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, el órgano competente para resolver la aprobación de las Bases de la Convocatoria, será la Junta de Gobierno Local, en los casos de concurrencia, según lo dispuesto en el apartado 7, de la Base 15 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera. Para participar en los concursos se deberán cumplir las presentes bases en función de su modalidad. [...] **En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades.- Consolación Sánchez Ortiz.-**

Consta Bases Reguladoras del Concurso de Enganches de Caballos, de fecha 10 de agosto de 2018, y Anexo I, correspondiente a la solicitud de participación, que literalmente dice:

**“ BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE ENGANCHES PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2018**

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de enganches de caballos.

Las modalidades de este concurso son cinco:

- Mular (tronco, tresillos y cuartas)
- Limonera-Caballar
- Tronco-caballar
- Cuarta caballar
- Tresillos y ½ potencia

El concurso exhibición se ejecuta en dos fases, la prueba A en la calle y la B en el interior de la plaza de Toros.

**1.- Participantes:**

Serán participantes todos los enganches que sean inscritos en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción

**2.- Inscripciones:**

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción (Anexo I) en el Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en horario de 08.30 h. a 14.30 h. sita en Plaza de Gibaxa s/n, desde el lunes 20 de Agosto hasta el viernes día 31 de agosto, según modelo (anexo I).

Junto a la inscripción deberán presentar certificado de cuenta bancaria (facilitado por la Delegación de Festejos), en la que se realizará el ingreso del premio, en el caso de que resultara premiado. En el supuesto de no resultar premiado podrán solicitar la devolución de este certificado en la Delegación de Festejos a partir del 11 de septiembre.

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un numero de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no lleven dicho número.

**3.- Identificación:**

Cada enganche, deberá llevar en el momento de la exhibición del concurso el número de identificación

**4.- Jurado:**

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la 2ª Teniente de Alcalde, delegada de Festejos del Ayuntamiento de Utrera y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

**PARA LA PRUEBA A.**

El enganche está parado y el lacayo o lacayos pie a tierra. Se puntúa por dos jueces, el coche, guarniciones, caballos y ocupantes.

Del carruaje se puntúa la calidad de construcción, la conservación, limpieza, altura de la lanza y los accesorios como faroles, voleas, balancines.

Las guarniciones podrán ser: a la calesera, típicas de nuestra tierra; a la inglesa con collarón o pecho petral y a la húngara. De los arreos se valora la calidad de su ejecución, cuero, hebillaje, costura, borlaje en el caso de ser calesera, limpieza y conservación, embocadura y corrección en su colocación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180682230
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



De los caballos o las mulas se juzga la calidad, limpieza, presentación –forma física, trenzados de crines y colas, heridas o rozaduras, herraje – inclinación del casco, colocación de la herradura-

En cuanto a los ocupantes, el cochero y lacayo deben ir vestidos en consonancia con las guarniciones.

#### **PARA LA PRUEBA B**

Se juzgan las evoluciones de los enganches en el interior de la plaza de toros, los movimientos a ejecutar son a elección del participante. Se tiene en cuenta la impresión del conjunto; el cochero, su posición en el asiento, la forma de guiar y de tener las riendas; la impulsión en los caballos, la colocación de las cabezas, la cadencia, la regularidad, y la incurvación en las vueltas.

El fallo del Jurado será inapelable.

#### **5.- Premios:**

Cada modalidad tendrá primer, segundo y tercer premio. Los premios de las distintas modalidades podrán quedar desiertos. **Los primeros premios tendrán una gratificación de 200€.**

#### **6.- Desarrollo del concurso:**

El concurso se celebrará en la plaza de toros el día 2 de septiembre de 2018, dando comienzo a la 18:00 H, en la plaza de Usos Múltiples de Utrera

#### **7.- Normas finales:**

-Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.

-Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.

-Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.

-Quedan prohibidos carros de doma, maratón y carruajes con ruedas neumáticas y enganches de ponis.

-No se permiten las guarniciones confeccionadas en nylon o materiales ajenos a cuero y charol.

#### **8.- La inscripción supondrá la conformidad con las bases.**

En lo que se informa a los efectos oportunos en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnico de Administración General (TAG) del Ayuntamiento de Utrera.- Fdo: Consolación Sánchez Ortiz.”

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

**Primero.**–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el Concurso ENGANCHES FERIA DE UTRERA 2018.

**Segundo.**– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el Concurso ENGANCHES FERIA DE UTRERA 2018, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el lunes día 20 de agosto de 2018 hasta viernes 31 de agosto de 2018.

**Tercero.**- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

**Cuarto.**- Autorizar el gasto por un importe total de mil euros (1.000 €), en concepto de importe máximo destinado a premios del concurso de enganches Feria de Utrera 2018, con cargo de la partida H22 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2018. RC aprobada por la Interventora Municipal, con fecha 10/08/18. Número de operación 2018 22015659, por un importe total de 4.500 € “concurso coplas, enganche y paseo a la vaquera Feria de Utrera 2018”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26

DOCUMENTO: 20180682230  
Fecha: 20/08/2018  
Hora: 13:11



En Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado: D. Francisco Campanario Calvente, Concejal-Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9º.- (EXPTE. 516/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS DEL CONCURSO “PASEO A LA VAQUERA” PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2018.”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde Accidental se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.**

D. Francisco Campanario Calvente, Concejal-Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio en virtud de Decreto de Alcaldía de 26 de julio de 2018, en sustitución de Dña. María del Carmen Carmona Cabra, **EXPONE:**

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 6 al 9 de Septiembre del 2018, la delegación de Turismo, Festejos y Comercio desarrolla el tradicional concurso anual de Paseo a la Vaquera.

Consta Informe Jurídico de fecha 13 de agosto de 2018, que literalmente dice: **“INFORME.- PRIMERO.** Los premios a las que se refieren las Bases del Concurso de PASEO A LA VAQUERA serán resueltas mediante el procedimiento de la concesión en régimen de concurrencia, siendo éste el procedimiento ordinario de concesión de subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.- **SEGUNDO.** El procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria pública según lo establecido en el capítulo II del título 1 (artículos 23 a 27) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y de acuerdo a los principios de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - La convocatoria desarrollará el procedimiento para la concesión de los premios correspondientes al Certamen establecido en las bases conteniendo los extremos señalados en el apartado 2 del artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.- **TERCERO.** De acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las delegaciones realizadas en este Ayuntamiento, el órgano competente para resolver la aprobación de las Bases de la Convocatoria, será la Junta de Gobierno Local, en los casos de concurrencia, según lo dispuesto en el apartado 7, de la Base 15 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera. Para participar en los concursos se deberán cumplir las presentes bases en función de su modalidad.”

Consta Bases Reguladoras del Concurso PASEO A LA VAQUERA, FERIA DE UTRERA 2018, de fecha 10 de agosto de 2018, y Anexo I, correspondiente a la solicitud de participación, que literalmente dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26

DOCUMENTO: 20180682230  
Fecha: 20/08/2018  
Hora: 13:11



## **“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE PASEO A LA VAQUERA PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2018**

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de paseo a la vaquera.

### **A) BASES DEL CONCURSO.**

#### **1.- Participantes:**

Serán participantes todos los jinetes y amazonas que sean inscritos en el concurso.

En este concurso existen tres modalidades: Jinete, Amazona y Pareja a la Grupa, para menores de 18 años, y las mismas modalidades señaladas para mayores de 18 años.

#### **2.- Inscripciones:**

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en el Servicio de Atención al Ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en horario de 08.30 h. a 14.30 h. sita en Plaza de Gibaxa s/n, desde el lunes 20 de Agosto hasta el viernes día 31 de agosto, según modelo (anexo 1).

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un número de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no conlleven dicho número.

#### **3.- Identificación:**

Cada jinete y amazona, deberá llevar en el momento de la exhibición el número de identificación.

#### **4.- Jurado:**

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la Tte. Alcalde del Área de Humanidades del Ayuntamiento de Utrera y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

#### **CABALLOS:**

1.- Las cabalgaduras llevaran preferentemente el tupé rapado, las orejas y las cuartillas peladas, las crines entresacadas o con el trenzado clásico vaquero.

2.- Las crines, en caso de ir trenzadas en castañetas, deberán ser atadas con cabos de cuerda y nunca con otro material.

3.- La cola será preferentemente corta y si fuese larga ira anudada.

#### **VESTIMENTA:**

1.- La vestimenta del jinete será la que tradicionalmente han sido usadas en Andalucía para la Doma Vaquera. El participante procurará armonizar siempre los colores de su vestimenta, huyendo de las estridencias de color o forma, adecuándola en todo momento a los modos y tradiciones de esta Doma. Su vestimenta se adaptará a las condiciones climatológicas que imperen durante el desarrollo de la prueba. Tanto el jinete como la amazona, ésta en menor grado, procuraran utilizar colores sobrios: negro, gris, marrón, blanco o crudo, etc. Las telas lisas, rayadas o con dibujos de pata de gallo, etc.

2.- La imposibilidad de establecer unos cánones fijos en este apartado faculta al Jurado en cada situación para que decida, de una forma razonada, la utilización o no de determinadas prendas para la realización de las pruebas.

3.- El participante, cuando monte a la jineta, utilizará obligatoriamente sombrero de ala ancha en colores negro, grises o marrones. Vestirá chaqueta corta o guayabera con chaleco y pañuelo o faja negra.

4.- Los pantalones serán de vueltas blancas cuando use votos y calzonas con caireles cuando calce botines.

5.- Si la mujer monta a la amazona, usará la falda larga tradicional, peinará sin flores ni alhajas. Llevará vara en la mano derecha, inclinada hacia el suelo. Podrá, además del sombrero de ala ancha, usar el catite.

6.- Las espuelas serán las clásicas vaqueras, pavonadas, con correas blancas o avellanas, con hebillas o agujetas.

7.- Los zahones son optativos.

8.- El marsellés y la pelliza o chaquetón son prendas de abrigo y podrán usarse cuando las circunstancias climatológicas lo requieran.

#### **ARNESES (Equipo):**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO:</b> 20180682230
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



1.- La cabezada será la clásica vaquera con o sin ahogadero. Llevará mosquero de cuero, cerda o seda. El hebillaje irá pavonado.

La montura será la tradicional vaquera, con zalea de borrego y provista de manta estribera hasta el puente de los estribos. La montura será **obligatoriamente de color negro**, lisa o moteada en cuero o seda. La lisa se utilizará preferentemente cuando el jinete vaya con zahones y botas. **Queda prohibido el uso de monturas mixtas o en su caso cualquier montura que no se vea vaquera o española.**

Las amazonas utilizarán la montura vaquera de cornetas.

2.- La perrilla y la concha de la montura son partes fundamentales de la misma. Queda prohibido, por tanto, la utilización de montura en la que estos elementos no tenga la forma y dimensiones tradicionales.

3.- El pechopetral, si fuera necesario, será el clásico vaquero de tres correas y una argolla. Dos correas cogen a la montura por arriba y la tercera a la cincha, por entre los brazos del caballo. No se utilizará otro tipo pechopetral.

4.- Los bocados para los caballos, de cualquier edad y en cualquier tipo de prueba, serán los propios de esta doma. Irán pavonados con cadenillas barbadas o morcillón. Como más usuales citaremos el de asa de caldero, el de boca de sapo y el de cuello de pichón. Descalificará el uso de cualquier tipo de bocado que no sea el tradicional en esta doma.

La cadenilla barbal, podrá ir con un forro de cuero, pero este forro nunca será cosido y cerrándola en todo su contorno.

5.- Está prohibido el uso de martingalas, gamarras, atacolas, el encintado de las crines y los protectores o vendas de pies y manos.

6.- Está asimismo prohibido portar, cualquier elemento que pudiera considerarse como ayuda: fustas, chivatas, garrochas, etc.

7.- El uso de la vara en las amazonas es obligatorio. Cuando se use, en este tipo de prueba, se portará en la mano derecha y dirigida hacia arriba sobre el cuello del caballo.

**El fallo del Jurado será inapelable.**

#### 5.- Premios:

Habrà trofeo para los tres primeros clasificados en cada una de las modalidades, y premio en metálico de 100 € al primer clasificado de cada modalidad.

#### 6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en el parque de Consolación en Avda. Málaga (Parque de Consolación) el día 8 de Septiembre de 2018, dando comienzo a las 12:00H.

#### 7.- Normas finales:

-Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.

-Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.

-Será objeto de inmediata descalificación el llegar al lugar de celebración con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.

-La inscripción supondrá la conformidad con las bases.

Es lo que se informa a los efectos oportunos en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, fdo: Consolación Sánchez Ortiz. ”

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

**Primero.**– Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el Concurso PASEO A LA VAQUERA FERIA DE UTRERA 2018.

**Segundo.**– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el Concurso PASEO A LA VAQUERA FERIA DE UTRERA 2018, abriendo el plazo de presentación de solicitudes desde el lunes día 20 de agosto de 2018 hasta viernes 31 de agosto de 2018.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180682230
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



**Tercero.-** Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

**Cuarto.-** Autorizar el gasto por un importe total de mil euros (1.000 €), en concepto de importe máximo destinado a premios del concurso paseo a la vaquera feria de Utrera 2018, con cargo de la partida H22 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2018. RC aprobada por la Interventora Municipal, con fecha 10/08/18. Número de operación 2018 22015659, por un importe total de 4.500 € “concurso coplas, enganche y paseo a la vaquera Feria de Utrera 2018”.

En Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado: D. Francisco Campanario Calvente, Concejal-Delegado Accidental de Turismo, Festejos y Comercio (Por Decreto de Alcaldía de 26/07/18).”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10º.- (EXPTE. 517/2018).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO CMSV12/2018, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PEDANÍA DE PINZÓN, UTRERA (SEVILLA)”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde Accidental se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación del contrato de servicio denominado “Servicio de mantenimiento de la Pedanía de Pinzón, Utrera (Sevilla)”, señalado con el número CMSV12/2018, mediante procedimiento de contrato menor, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS (14.990,31 €) más TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.147,97 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS (18.138,28 €) IVA incluido.

Visto que con fecha 27 de julio de 2018, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26

DOCUMENTO: 20180682230  
Fecha: 20/08/2018  
Hora: 13:11



competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015 .

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación número CMSV12/2018, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS con TREINTA Y UN CÉNTIMOS (14.990,31 €) más TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.147,97 €) de IVA, ascendiendo a un total de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS con VEINTIOCHO CÉNTIMOS (18.138,28 €) IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Menor de Servicio, conforme a lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Excluir de la presente licitación a las siguientes empresas por los siguientes motivos:

Empresa	CIF	Motivos Exclusión
AQUA NERA, S.A.	B91630079	EXCLUIDA, según el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que “ <i>el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del citado artículo (valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios). Al tener suscritos dicha empresa dos contratos menores de servicios que conjuntamente ascienden a la cantidad de 10.115,60 € IVA incluido, sumada ésta al presupuesto base de licitación (18.138,28 €, IVA incluido), superarían la cifra anteriormente citada para poder contratar.</i> ”
VERDALUZ SOSTENIBLE, S.L.	B90361445	EXCLUIDA, según el artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que “ <i>el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del citado artículo (valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios). Al tener suscritos dicha empresa dos contratos menores de servicios que conjuntamente ascienden a la cantidad de 8.468,65 € IVA incluido, sumada ésta al presupuesto base de licitación (18.138,28 €, IVA incluido), superarían la cifra anteriormente citada para poder contratar.</i> ”

**TERCERO:** Admitir y clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden decreciente de puntuación:

Empresas admitidas	CIF	Precio unitario ofertado (IVA excluido)	Puntuación
AGRORUBSAN, S.L.	B91512319	10.787,50 €	10
MARTA UTRERA MORENO	48987884T	12.936,37 €	8,34



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180682230
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



**CUARTO:** Adjudicar este contrato a AGRORUBSAN, S.L. con CIF B91512319, representada por D. Luis Orts Fernández, con DNI 52273183W debiendo realizar el citado servicio conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en el anuncio de licitación, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a su oferta presentada, por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (10.787,50 €) IVA excluido, y por un plazo de ejecución de seis (6) meses desde la adjudicación (863 horas de oficial de 1ª Albañil y Jardinero).

**QUINTO:** Autorizar y disponer el gasto consistente en la contratación del “Servicio de mantenimiento de la Pedanía de Pinzón, Utrera (Sevilla)” por el importe de TRECE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (13.052,88 €) IVA incluido, existiendo crédito adecuado y suficiente según se acredita, en la aplicación presupuestaria 2018 O45 9243 21005 (OP 2018 22014865) del presupuesto municipal en vigor.

**SEXTO:** Una vez realizado el servicio, y tras las oportunas comprobaciones, el pago se efectuará contra presentación de factura por el adjudicatario ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad tramitadora, en el plazo de 30 días desde la prestación del suministro. La factura presentada debe recoger los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable	GE0000394
Órgano gestor	LA0008157
Unidad tramitadora	LA0001333
Nº de operación contable que habilita la disposición del gasto, y que se refleja en el punto quinto de la presente resolución.	2018 22014865

**SÉPTIMO:** Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público- LCSP 2017-, comprendiendo la información a publicar su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.

**OCTAVO:** Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de:

Nombre y apellidos del/de la empleado/a	Juan Manuel Álvarez Recio
Denominación del puesto de trabajo en RPT	TAG
Unidad Administrativa del empleado/a	Desarrollo Rural y Urbanidad

**NOVENO:** Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

**DÉCIMO:** Dese cuenta del presente a la Unidad Administrativa de Desarrollo Rural y Urbanidad, a la Tesorería, a Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes (Código DIR3 LA0008093) y al Comité de Empresa, a los efectos oportunos.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180682230
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



**PUNTO 11º.- (EXPTE. 519/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00208, POR IMPORTE DE 97.402,77 EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde Accidental se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE ASUMIENDO LAS COMPETENCIAS POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 10-07-2018 DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.-** Asunto: *Relación de Gastos número 2018-00208. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno. “*

Se aporta informe del Director Técnico de Obras justificando el trámite de urgencia con respecto a la factura de la empresa Grupo Cubarge, S.L.U. nº 33, certificación nº 7 de Remodelación del Paseo de Consolación.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180682230</b>
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



2018 66005761	16/08/18	B92758499 - GRUPO CUBARGE, S.L.U.	97.402,77 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 33 DE FECHA 14/08/2018 FACTURA CERTIFICACION Nº 7 PAVIMENTACION, VARIOS, SEGURIDAD Y SALUD, MEJORAS 2-11, GASTOS GLES Y BENEF IND., DEDUCCION CERTIF Nº 6 Y BAJA POR MEJORAS. REMODELACION PASEO DE CONSOLACION.	
Aplicación: O42.1530.61988 D:2018-22005667 PROY: 17-1010003		Importe: <b>97.402,77 €</b>	
<b>Total Bruto:</b>	<b>Total Descuento:</b>	<b>Total I.V.A.:</b>	<b>Total Líquido:</b>
80.498,16 €	0,00	16.904,61 €	<b>97.402,77 €</b>

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 12º.- (EXPTE. 519/2018).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2018-00209, POR IMPORTE DE 48.916,40 EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde Accidental se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE ASUMIENDO LAS COMPETENCIAS POR DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 10-07-2018 DE LA 5ª TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y TRANSPARENCIA.**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180682230</b>
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.** Asunto: *Relación de Gastos número 2018-00209.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS.- Fdo: D<sup>a</sup>. Irene Corrales Moreno.*”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gastos cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2018 66005641	03/08/18	A28146447 - ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.		48.916,40 €
	Texto:	S. FRA. NUM. 2018/A/444 DE FECHA 02/08/2018 FACTURA 0086 TRATAMIENTO DE RSU S/CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO DE UTRERA. PERIODO 1/7/18-31/7/18.		
Aplicación: O41.1622.22650			Importe: <b>48.916,40 €</b>	
<b>Total Bruto:</b>	<b>Total Descuento:</b>	<b>Total I.V.A.:</b>		<b>Total Líquido:</b>
44.469,45 €	0,00	4.446,95 €		<b>48.916,40 €</b>

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2018.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pago que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO:** Dar traslado a la oficina de Fiscalización y Contabilidad 51101 a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20180682230
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11



Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 13°.- (EXPTE. 520/2018).- ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8:50 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia Accidental levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental el presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE .-Fdo.: José María Villalobos Ramos.-EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A68F600L3K1U6M1Q1D0 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20180682230</b>
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE-ALCALDÍA PRESIDENCIA ACCTAL. - 20/08/2018 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA GENERAL ACCTAL. - 20/08/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/08/2018 13:11:26	Fecha: 20/08/2018 Hora: 13:11

